

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Se tiene en cuenta la medida de embargo de remanentes comunicada por el IDU mediante el oficio 20215661453601, la cual fue decretada en el proceso administrativo de cobro coactivo N° 164060/2021 – expediente 907483.

Por secretaria téngase en cuenta la prelación del crédito al momento de realizar el pago a cada uno de los acreedores.

2.- Por secretaría líbrese oficio dirigido al IDU, comunicándole el acatamiento de la medida e informándole que a la fecha no existen dineros a disposición del presente proceso e infórmese el estado actual del mismo.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 22 de noviembre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 44.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c17b2cc15567da7270f645b6dbd5d16128379a72466dc1a76d63f51b57181517**

Documento generado en 19/11/2021 02:42:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>